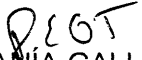


CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 01 de julio de 2020 paso a Despacho el presente proceso para decidir el trámite a seguir.

Durante los días comprendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio del año 2020 no corrieron términos a causa de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, que suspendieron los términos judiciales, establecieron algunas excepciones y adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.


DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	2019-553
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS ERNESTO MARTINEZ FRANCO
DEMANDADOS	MARÍA JUDITH VELÁSQUEZ CHICA y EDWIN ADRIÁN CHICA

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que informe las gestiones adelantadas sobre el diligenciamiento del comisorio 88, tendiente al secuestro del establecimiento de comercio denominado: PASTEL PAN DE LA AVENIDA. Igualmente deberá indicar si pretende realizar la notificación de los demandados.

NOTIFÍQUESE


JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

BGR

Notificación por Estado Nro. 003 Virtual
Fecha: 06 de Julio de 2020
La Secretaria:
